

Sam
05 MAR 2025

11:36 am

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/133/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 025/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Política Social, que resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo PA/001/2025/TC, punto 5.15, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para contar con un módulo itinerante que brinde asesoría jurídica, asistencia, a través del patrocinio legal en juicios de orden civil, mercantil, familiar y laboral burocrático, apoyo y tramitación de corrección de actas de nacimiento y demás trámites ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, así como con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

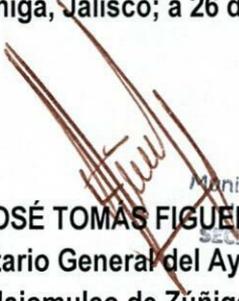
CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio de Colaboración con la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Sindicatura Municipal, a la Dirección del Registro Civil, al Centro de Justicia Alternativa y al Tesorero Municipal para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, así como se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco), que se sume a la celebración del Convenio de Colaboración, a que se refiere el RESOLUTIVO SEGUNDO, con el fin de ofrecer los servicios de la caravana "RutaXTlajo" para potencializar el impacto social en las colonias, fraccionamientos, barrios, Agencias y Delegaciones de nuestro Municipio.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero del año 2025.



Municipio de Tlajomulco
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.